



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RES. EXENTA N° 3475 DE 2017,  
QUE APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO ODONTOLOGICO INTEGRAL  
ARICA 2017.-

DECRETO N° **18945** /2017.-

ARICA, 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 3475, de fecha 22 de diciembre del 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, que aprueba el Anexo Modificadorio de Convenio Odontológico Integral, Arica 2017;

**DECRETO:**

- 1) APRUEBASE la Resolución Exenta N° 3475, de fecha 22 de diciembre de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, que con fecha 08 de noviembre del 2017 se aprueba el Anexo Modificadorio del Convenio Odontológico Integral, Arica 2017".
- 2) Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/OPA/MCQ/mav.-

EXEMPLE

13 P95

APRUEBA "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO ODONTOLÓGICO INTEGRAL ARICA 2017".



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 628  
LAF/mt

3475

RESOLUCIÓN N°  
Exenta

ARICA, 22 DIC. 2017

COPIA

**VISTOS:** lo dispuesto en la ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; las facultades que me confiere el artículo 9 del Decreto N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, de acuerdo a lo establecido en la Resolución TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio de 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y su modificación; y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005.

**CONSIDERANDO**

1. El "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO ODONTOLÓGICO INTEGRAL ARICA 2017", de fecha 08 de noviembre de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora Dra. Ximena Guzmán Uribe, Médico Cirujano, RUN N° 7.939.051-8, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio;
2. El "CONVENIO ODONTOLÓGICO INTEGRAL ARICA 2017", de fecha 12 de abril de 2017, suscrito por las mismas partes, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1578 del 05 de junio de 2017, de la Dirección del Servicio de Salud;
3. Que el Anexo de convenio debidamente firmado fue recepcionado con fecha 21 de diciembre de 2017 por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio;
4. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1°.- SE APRUEBA el "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO ODONTOLÓGICO INTEGRAL ARICA 2017", de fecha 8 de noviembre de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora Dra. Ximena Guzmán Uribe y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, ambos individualizados, instrumento que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO ODONTOLÓGICO INTEGRAL  
ARICA 2017**

En Arica, a 8 de noviembre de 2017, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora Dra. Ximena Guzmán Uribe, Médico

11

Cirujano, RUN N° 7.939.051-8, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 12 de abril de 2017, suscribieron "**Convenio Odontológico Integral Arica 2017**", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1578 con fecha 5 de junio del 2017 del Servicio de Salud Arica.

**SEGUNDA:** Por el presente acto y producto de una modificación presupuestaria por parte del MINSAL, respaldada en la Resolución Exenta N° 841 del 19 de junio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N°109 del 23 de enero de 2017, las partes acuerdan modificar el convenio antes referido en sus Cláusula Cuarta y Quinta quedando de la siguiente manera:

" **CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, transferirá a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma total de **\$ 55.163.308.- (cincuenta y cinco millones ciento sesenta y tres mil trescientos ocho pesos m/n.-)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del anexo y resolución aprobatoria y la 2° cuota contra el grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación con corte al 31 de Agosto del 2017.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, el comprobante de ingreso contable.

Si los componentes "**Endodoncias en APS, Atención Odontológica Integral para mujeres – Programa Más Sonrisas para Chile y Atención odontológica integral a hombres de escasos recursos**" son realizadas en las instalaciones de la Red de Salud Primaria, para conceptos de la validación final del gasto del convenio, por parte del Auditor del Servicio, se aceptará un gasto no superior al 30% del monto total de cada estrategia (\$ 581.139.-, \$ 8.974.962.- y \$ 2.281.770.- respectivamente), correspondiente a insumos y equipamiento menor. Dicho equipamiento menor corresponde a instrumental rotatorio, lámparas de fotocurado y equipos de ultrasonido. De existir saldos no utilizados dentro del convenio, estos deben ser utilizados solamente asociados a producción de más actividades clínicas, considerando el porcentaje de insumos correspondiente.

En el caso del componente "**Apoyo Odontológico CECOSF con sillón dental**" se considerarán los valores asignados a la glosa de la canasta como referenciales, con lo cual se podrán variar los valores asignados por requerimiento, sin sobrepasar el marco presupuestario unitario por CECOSF (\$ 15.703.738.-), considerando además, que la Municipalidad, se obliga a tener, en el CECOSF "Cerro La Cruz" todos los insumos incluidos en el Anexo N°1.

El monto para financiar este convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2017.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, descansos compensatorios, feriado, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a

un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

**QUINTA:** La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	VALOR CANASTA	MONTO (\$)
1	Resolución de especialidades odontológicas en APS.	Endodoncias en APS.	100%	\$ 64.571/30	\$ 1.937.130
2	Promoción y Prevención odontológica.	Apoyo Odontológico CECOSF con sillón dental.	10%	\$ 15.703.738 / 1 CECOSF " Cerro La Cruz"	\$ 15.703.738
3	Atención odontológica integral.	Altas a mujeres Programa "Más Sonrisas para Chile".	100 %	\$ 169.020/177	\$ 29.916.540
4	Atención odontológica integral.	Atención odontológica integral a hombres de escasos recursos	100%	\$ 169.020/45	\$ 7.605.900
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>					<b>\$ 55.163.308</b>

**TERCERA:** Déjese establecido que el texto restante del convenio continúa inalterable, pasando este Anexo Modificatorio a ser parte integrante de aquél.

**CUARTA:** La personería de D. Ximena Guzmán Uribe, para representar al Servicio de Salud Arica emana del Decreto N° 12 de fecha 16 de mayo del 2016 del Ministerio de Salud y tomado razón el 03 de junio del 2016 por el Órgano Contralor.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de diciembre de 2016.

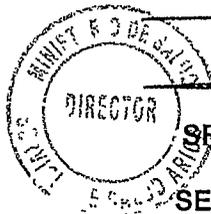
**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**SEXTA:** El presente anexo modificatorio de convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cinco (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

**2°.- SE MANTIENE LA IMPUTACIÓN** del gasto que origine la ejecución del presente Anexo de Convenio que por este acto se aprueba al Ítem N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2017.

3°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**SR. JUAN URRUTIA REYES**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL  
I. Municipalidad de Arica (2)  
Dirección de Atención Primaria SSA  
Subdepartamento Finanzas SSA  
Departamento Auditoria SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes

  
**MINISTRO DE FE**  
**AMADOR RAMIREZ SANTIBANEZ**  
**MINISTRO DE FE (S)**



DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA  
DEPTO. ASESORIA JURIDICA  
LAF/EVM/ERM/pma.

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO ODONTOLÓGICO INTEGRAL  
ARICA 2017**

En Arica, a 8 de noviembre de 2017, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora Dra. Ximena Guzmán Uribe, Médico Cirujano, RUN N° 7.939.051-8, del mismo domicilio, en adelante “**el Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante “**la Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 12 de abril de 2017, suscribieron “**Convenio Odontológico Integral Arica 2017**”, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1578 con fecha 5 de junio del 2017 del Servicio de Salud Arica.

**SEGUNDA:** Por el presente acto y producto de una modificación presupuestaria por parte del MINSAL, respaldada en la Resolución Exenta N° 841 del 19 de junio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 109 del 23 de enero de 2017, las partes acuerdan modificar el convenio antes referido en sus Cláusula Cuarta y Quinta quedando de la siguiente manera:

“ **CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, transferirá a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma total de **\$ 55.163.308.- (cincuenta y cinco millones ciento sesenta y tres mil trescientos ocho pesos m/n.-)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del anexo y resolución aprobatoria y la 2° cuota contra el grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación con corte al 31 de Agosto del 2017.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, el comprobante de ingreso contable.

Si los componentes “**Endodoncias en APS, Atención Odontológica Integral para mujeres – Programa Más Sonrisas para Chile y Atención odontológica integral a hombres de escasos recursos**” son realizadas en las instalaciones de la Red de Salud Primaria, para conceptos de la validación final del gasto del convenio, por parte del Auditor del Servicio, se aceptará un gasto no superior al 30% del monto total de cada estrategia (\$ 581.139.-, \$ 8.974.962.- y \$ 2.281.770.- respectivamente), correspondiente a insumos y equipamiento menor. Dicho equipamiento menor corresponde a instrumental rotatorio, lámparas de fotocurado y equipos de ultrasonido. De existir saldos no utilizados dentro del convenio, estos deben ser utilizados solamente asociados a



producción de más actividades clínicas, considerando el porcentaje de insumos correspondiente.

En el caso del componente "Apoyo Odontológico CECOSF con sillón dental" se considerarán los valores asignados a la glosa de la canasta como referenciales, con lo cual se podrán variar los valores asignados por requerimiento, sin sobrepasar el marco presupuestario unitario por CECOSF (\$ 15.703.738.-), considerando además, que la Municipalidad, se obliga a tener, en el CECOSF "Cerro La Cruz" todos los insumos incluidos en el Anexo N°1.

El monto para financiar este convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2017.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, descansos compensatorios, feriado, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

**QUINTA:** La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	VALOR CANASTA	MONTO (\$)
1	Resolución de especialidades odontológicas en APS.	Endodoncias en APS.	100%	\$ 64.571/30	\$ 1.937.130
2	Promoción y Prevención odontológica.	Apoyo Odontológico CECOSF con sillón dental.	10%	\$ 15.703.738 / 1 CECOSF "Cerro La Cruz"	\$ 15.703.738
3	Atención odontológica integral.	Altas a mujeres Programa "Más Sonrisas para Chile".	100 %	\$ 169.020/177	\$ 29.916.540
4	Atención odontológica integral.	Atención odontológica integral a hombres de escasos recursos	100%	\$ 169.020/45	\$ 7.605.900
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>					<b>\$ 55.163.308</b>



**TERCERA:** Déjese establecido que el texto restante del convenio continúa inalterable, pasando este Anexo Modificadorio a ser parte integrante de aquél.

**CUARTA:** La personería de D. Ximena Guzmán Uribe, para representar al Servicio de Salud Arica emana del Decreto N° 12 de fecha 16 de mayo del 2016 del Ministerio de Salud y tomado razón el 03 de junio del 2016 por el Órgano Contralor.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de diciembre de 2016.

**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**SEXTA:** El presente anexo modificadorio de convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cinco (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE  
ILUSTRER MUNICIPALIDAD DE ARICA

DRA. XIMENA GUZMAN URIBE  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA

